



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N.º 495-2024-SATP**

Piura, 23 de octubre de 2024.

**VISTO;** el Informe N.º 686-2024-DRH-GA-SATP, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, jefe del Departamento Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura mediante el cual indica la necesidad de emitir acto administrativo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, de acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N.º 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10º: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP;

Que, mediante Resolución de Comité Directivo N.º 002-2024-CD/SATP, de fecha 12 de abril de 2024, se designa en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Econ. Manuel Jesús Reyna Chávez;

Que, mediante el Reglamento Interno de Trabajo, "artículo 108º. - Los trabajadores del SAT PIURA, tienen derecho a gozar de treinta (30) días consecutivos de vacaciones después de haber cumplido el récord que establece la Ley. La Oportunidad del descanso vacacional, será fijada de mutuo acuerdo, teniendo en cuenta las necesidades de la institución";

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 713, en el cual Consolidan la Legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada capítulo III de las vacaciones anuales "Artículo 10.- El trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios";

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 713, artículo 14º indica que "La oportunidad del descanso vacacional será fijada de común acuerdo entre el empleador y el trabajador, teniendo en cuenta las necesidades de funcionamiento de la empresa y los intereses propios del trabajador. A falta de acuerdo decidirá el empleador en uso de su facultad directriz";

Que, mediante Informe N.º 686-2024-DRH-GA-SATP, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, jefe del Departamento Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura, hace de conocimiento, que la colaboradora C.P.C. Natalia Apsara Gutiérrez Liu, quien tiene el cargo de Gerente de Administración/Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, gozará de su descanso vacacional desde el 24 de octubre de 2024 hasta el 29 de octubre de 2024 por SEIS (06) días. De lo antes expuesto se sugiere encargar las funciones del cargo de Gerente de Administración, a la colaboradora C.P.C. Kelly Robertha Córdova Román, Jefe del Departamento de Contabilidad, y las funciones de Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la colaboradora Ing. Malú Jazmín Viera Calle, apoyo a la Gerencia General, ambas en adición a sus funciones, a efectos de continuar con las labores propias del departamento, en virtud al goce del periodo vacacional de la colaboradora C.P.C. Gutiérrez Liu Natalia Apsara, Gerente de Administración/Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio de Administración Tributaria de Piura.

Por lo expuesto y en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10º del Edicto Municipal N.º 008-1999 -C/PPP - Estatuto del SAT-PIURA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR,** las funciones del cargo de Gerente de Administración del Servicio de Administración Tributaria de Piura, a la colaboradora C.P.C. Kelly Robertha Córdova Román, Jefe del Departamento de Contabilidad, en adición a sus funciones, a efectos de continuar con las labores propias del departamento, a partir del 24 de octubre de 2024 hasta el 29 de octubre de 2024 por SEIS (06) días, en reemplazo de la colaboradora C.P.C. Natalia Apsara Gutiérrez Liu, Gerente de Administración, quien gozará de su periodo vacacional.





**SAT PIURA**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, las funciones del cargo de Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, a la colaboradora Ing. Malú Jazmín Viera Calle, apoyo a la Gerencia General, en adición a sus funciones, a efectos de continuar con las labores propias del departamento, a partir del 24 de octubre de 2024 hasta el 29 de octubre de 2024 por SEIS (06) días, en reemplazo de la colaboradora C.P.C. Natalia Apsara Gutiérrez Liu, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien gozará de su periodo vacacional.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Departamento de Recursos Humanos y a las demás áreas involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

SATP

*Econ. Manuel Jesús Reyna Chávez*  
GERENTE GENERAL